

Sunchales, 28 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 5 8 / 2 0 1 0

VISTO:

El color del agua, el olor emanado y la gran cantidad de peces muertos en el Canal Norte, en la semana del 15 de junio, y;

CONSIDERANDO:

Que existen normativas provinciales, nacionales e internacionales que reglamentan el vertimiento de líquidos residuales;

Que el Decreto Nacional N° 674/89, el que se adjunta como Anexo I, establece el régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquellos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua;

Que la Resolución Provincial N° 1089/82, la que se adjunta como Anexo II, establece las condiciones a las que deberá ajustarse el efluente y el proyecto, construcción, reparación, modificación, mantenimiento y contralor de funcionamiento de las instalaciones de que debe dotarse a aquellos inmuebles cuyos líquidos residuales requieran un tratamiento previo para alcanzar las condiciones de vuelco aceptables para su descarga a los cuerpos receptores;

Que el Canal Norte atraviesa la ciudad de Sunchales y por ende, su mal estado afecta a escuelas, clubes, viviendas, vecinales y espacios verdes aledaños a dicho curso de agua;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la responsabilidad de velar por la salud y la calidad de vida de los ciudadanos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 5 8 / 2 0 1 0

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través

del área correspondiente, informe en un plazo no mayor a 15 días hábiles:

a) Lo actuado hasta la fecha sobre la situación de contaminación del Canal Norte.

b) Si se realizan los controles pertinentes según lo estipulado en la Resolución Provincial N° 1089/82, la que especifica la reglamentación para el control de vertimiento de líquidos residuales.

c) En caso de ser realizados los controles, los resultados y su comparativa con los valores permitidos por la Resolución N° 1089/82.

Asimismo, solicita comunique a la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe la respuesta a lo pedido en la presente.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez.-

